



Circular Informativa 031-2022

29 de Marzo de 2022

Circular Informativa 031-2022.REFORMA LABORAL EN LA OFICINA DE FARMACIA.

Estimado socio

Estimados socios << Test First Name >>,

El Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, trae modificaciones significativas en el Estatuto de los Trabajadores, y otras normas.

La norma que entra en vigor **a partir del 30 de marzo de 2022**, determina que los contratos de trabajo se presumirán por tiempo indefinido. Desaparecen los contratos por obra o servicio y el contrato de trabajo de duración determinada sólo podrá darse cuenta por circunstancias de la producción o por sustitución de la persona trabajadora, acreditadas.

Nuevos Contratos Temporales desde el 30/03/2022: 1.- Contratos temporales por circunstancias de la producción: 2 tipos.

1.1.-Por causas concretas, por incremento ocasional e imprevisible de la actividad de la empresa y/ o permite sustitución de personal en vacaciones, Periodo máximo 6 meses.

1.2.- Atender situaciones ocasionales, previsibles y de duración reducida o limitada . Sólo se produjo por un período máximo de 90 días en el año natural, (sólo 2 contratos no consecutivos al año).

La causa de su temporalidad se especifica en el contrato, debiendo acreditarse las circunstancias concretas y su conexión con la duración prevista.

2.- Contratos de cuidado temporal por sustitución (IT–Embarazo – lactancia- Excedencia hijos,....) novedad, se podrá contratar al sustituto 15 días previos al hecho causante.

3.-Contrato fijo discontinuo sólo a jornada completa.

4.- Los Contratos Formativos, conllevaran el alta en la TGSS de los estudiantes y se prohibiran fijar un periodo de prueba. Precisarán de 2 tutores formativos individuales (Empresario/a + Centro Formativo). deberá planificarse y concretar el cumplimiento de una formación teórica y práctica. El incumplimiento de sus requisitos, determinará la conversión del Contrato indefinido por fraude de ley.

5.- Desaparece el contrato de obra o servicio.

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL